



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 930 DE 2018, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 17 OCT. 2018

R. EX. Nº 3595

**VISTO:** Lo solicitado por CAMANCHACA PESCA SUR S.A., mediante C.I. SUBPESCA Nº 11.145-2018 y por el armador artesanal que se indica mediante C.I. SUBPESCA Nº 10.332-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 122/2018, de fecha 10 de octubre de 2018; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas Nº 930, Nº 1836 y Nº 3537 todas de 2018 y de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 930 de 2018, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., de **30 toneladas de anchoveta y 900 toneladas de sardina común**, proveniente de sus Licencias Transables de Pesca A otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en las Regiones de la Araucanía y de Los Ríos.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 11.145-2018, CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y el armador artesanal don JULIO ALVEAL FLORES, mediante C.I. SUBPESCA Nº 10.332-2018, han solicitado modificar la citada resolución en el sentido de restituir 184,5 toneladas cedidas a la embarcación CONSTITUCIÓN, atendida la imposibilidad de esta última de capturar la totalidad de la cuota cedida.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el resuelto 1º de la Resolución Exenta Nº 930 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. Nº 76.143.821-2, con domicilio en Avenida General Carlos Prats González Nº 80, Sector Lo Rojas, Coronel, de **30 toneladas de anchoveta y 900 toneladas de sardina común**, proveniente de sus Licencias Transables de Pesca A otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en las Regiones de la Araucanía y de Los Ríos, en el sentido de restituir a CAMANCHACA PESCA SUR S.A., 184,5 toneladas cedidas a la embarcación CONSTITUCION de propiedad de don Julio Alvear Flores:

La nueva distribución de las toneladas cedidas, respecto de la embarcación mencionada, queda como se muestra a continuación:

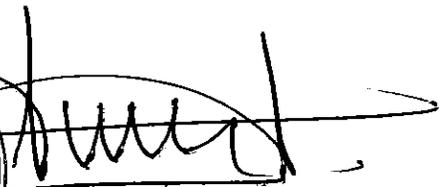
ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	REGIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
JULIO ALVEAL FLORES	965545	CONSTITUCIÓN	XIV	10,000	115,500

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CGS/FOM

